



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.228/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

Dª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000339/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª ALMUDENA NAÑEZ CANDIL contra la empresa JOSE PEDRO SAUCEDO IMBEL “SERMALIN” sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA ALMUDENA NAÑEZ CANDIL, contra la parte demandada, el empresario DON JOSÉ PEDRO SAUCEDO IMBEL, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 429'86 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada “Depósitos y Consignaciones”, N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Desconociéndose el domicilio de JOSE PEDRO SAUCEDO IMBEL, por medio de este Edicto se le notifica la sentencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintisiete de Septiembre de dos mil doce.

La Secretaria Judicial, *llegible*.